



## **ORDENANZA N° 1.484/16**

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46, la Ley Nacional N° 27.261 de Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos, Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27.261 instituye el día 30 de Agosto de cada año como el Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos; en memoria al pescador Cristian González asesinado en Neuquén en el año 2.006 por ejercer el derecho a disfrutar de nuestros Lagos.

Que, es función del Estado garantizar el derecho de la población al Libre Acceso a las Costas de Ríos, Arroyos y Lagunas.

Que, es esencial la inclusión de temas referidos a la defensa de nuestros derechos colectivos y el cuidado del medio ambiente en el calendario escolar, para garantizar la conservación y protección de nuestros espacios comunes.

Que, en este Honorable Concejo Deliberante se encuentra en Comisión el tratamiento de un Proyecto de Ordenanza referido al Libre Acceso a Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.261 que instituye el día 30 de Agosto de cada año como el Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos.

**Artículo 2º:** Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

**Mario A. Jones**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin

**Roberto Gualco**  
Presidente  
H.C.D. Trevelin